"Plan de acción para la implementación del Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector turismo"

San Salvador, noviembre 2023





"Plan de acción para la implementación del Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector turismo"

San Salvador, noviembre 2023





CONTENIDO

Glosario	3
Antecedentes	5
Justificación	7
Generalidades	8
Marco lógico	8
Objetivo general	8
Objetivo específico	8
Resultados y productos	9
Mecanismo voluntario para la adhesion al Código de conducta	10
Propuesta de distintivo de adhesión	10
Alcance	10
Rol de los actores	10
Metodología	12
Fase 1. Marco institucional	12
Fase 2. Suscripción a la declaración de adhesión	13
Fase 3. Formación y capacitación	14
Fase 4. Asistencia técnica y verificación	14
Fase 5. Entrega del distintivo	14
Fase 6. Reconocimiento a solicitante	15
Proceso general para adhesión y entrega del distintivo	16
Hitos de implementación	16
Indicadores claves de desempeño	18
Cronograma para la implementación del Código de Conducta para prevenir la	
violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector	
turismo	19
ANEXOS	21
ANEXO I Declaración de adhesión	21
ANEXO II Ejemplo de ficha de verificación	22
ANEXO III Guía orientativa para la implementación de normas/reglas/políticas —	23
ANEXO IV Memorándum de aprobación técnica	26
Bibliografía	27

GLOSARIO

Cadena de valor turística: Secuencia de actividades primarias y de apoyo que resultan fundamentales a nivel estratégico para el rendimiento del sector turístico.

Explotación sexual: Todas las acciones tendientes a inducir u obligar a una persona a realizar actos de tipos sexuales o eróticos con la finalidad de obtener beneficios económicos o de otro tipo para sí o un tercero. Esto incluye los actos de prostitución y pornografía.

Prestadores de servicios turísticos: Persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que ofrece y presta servicios a turistas y excursionistas, en los rubros de alojamiento, alimentación, recreación, información y transporte turístico, además de personas que desarrollan cualquier otra actividad conexa a la cadena de turismo.

Trata de persona: Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de atracción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder en una situación o condición de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona, con fines de explotación.

Violencia: Toda conducta o amenaza que se realiza y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico o en todos los tipos de violencia.

Violencia de género: La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situaciones de riesgo frente a múltiples formas de violencia.

ANTECEDENTES

El Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo (en adelante El Código de Conducta) presentado el 19 de Septiembre del año 2022, es una iniciativa que involucra de manera coordinada a la Cartera de Turismo compuesta por el Ministerio de Turismo (MITUR), la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), así como otras instituciones públicas y privadas, en la promoción de políticas de cero tolerancias frente a la violencia basada en género, la explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo.

El Código de Conducta representa una respuesta sólida del Gobierno de El Salvador para desarrollar herramientas e instrumentos que faciliten la toma de medidas contra estos delitos. Por lo tanto, resulta fundamental contar con un plan de trabajo que guíe la implementación de estas acciones.

Según el informe semestral de hechos de violencia contra las mujeres presentado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, de enero a junio del 2022, se reportaron 12739 hechos de violencia contra la mujer a nivel nacional, de los cuales 2997 corresponden a violencia sexual; según el mismo informe, en ese mismo periodo se reportaron 24 víctimas de trata de personas, de las cuales 10 fueron mujeres, esto evidencia que a pesar de los esfuerzos por erradicar, este tipo de violencias, aún persisten, por lo que desde el sector turismo, se puede contribuir a reducir estas estadísticas a través de la prevención y combate de la violencia.

La prevención de la violencia basada en género, la explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo representa un compromiso fundamental por parte de los Gobiernos, que les orienta a realizar acciones hacia a la sensibilización, formación y fortalecimiento de conocimientos que permitan identificar prácticas de violencia y alertar a la autoridad competente para su combate. Estas acciones desempeñan un papel esencial en las respuestas urgentes para combatir y prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, así como también la trata de personas y la violencia basada en género. Estos son compromisos que el país ha asumido en el marco del Grupo de Acción Regional de las Américas, GARA, el cual El Salvador se unió en el año 2019, El Salvador suma a esos esfuerzos.

En el ámbito jurídico es importante destacar que, El Salvador ha ratificado Convenios Internacionales que contienen disposiciones relacionadas con la prevención, eliminación y erradicación de la violencia basada en género, explotación sexual y la trata de personas, así como la defensa de los derechos humanos; siendo alguno de ellos los siguientes:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Este tratado internacional se enfoca en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres en todas sus formas.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Este convenio busca prevenir y combatir la violencia de género en el ámbito de las Américas, estableciendo medidas para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente en Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este protocolo se centra en abordar el problema de la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, y establece medidas para prevenir este delito y proteger a las víctimas.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Este tratado se concentra en garantizar los derechos de los niños, incluyendo medidas para prevenir la explotación sexual y la trata de menores de edad.
- Código de Ética Mundial para el Turismo. Este código tiene como objetivo promover un turismo responsable y sostenible, incluyendo la prevención de la explotación sexual de menores de edad en el sector turismo.

Con base en lo anterior, El Salvador ha desarrollado diversos instrumentos jurídicos con el propósito fundamental de abordar de manera efectiva la violencia basada en género, la explotación sexual y la trata de personas, fortaleciendo así el compromiso con los convenios internacionales. Entre estos instrumentos destacan:

- Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Esta ley tiene como objetivo la prevención y erradicación de la violencia de género, promoviendo la protección y seguridad de las mujeres.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Esta ley busca promover la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad.
- Ley Especial contra la Trata de Personas. Esta ley se enfoca en la prevención y sanción de la trata de personas, proporcionando un marco legal sólido para combatir este delito.
- Ley Especial de Migración y Extranjería. Esta ley regula la migración y la situación de extranjeros en El Salvador, incluyendo disposiciones relacionadas con la prevención de la trata de personas y la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Además, de las leyes se han implementado reglamentos específicos y otras iniciativas de políticas públicas que complementan estos marcos legales. Estos esfuerzos demuestran el compromiso continuo del país en la lucha contra la violencia basada en género, la explotación sexual y la trata de personas, alineándose con los estándares internacionales y promoviendo la protección de los derechos humanos.

Bajo este marco normativo y el reconocimiento de la abolición de cualquier tipo de esclavitud, tráfico de persona y la dignidad de las personas en la Constitución de la República, es importante establecer un plan de acción que establezca un mecanismo para implementar el Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata en el sector turismo, con la finalidad de crear conciencia y que el sector turismo de El Salvador se sume a marcar una diferencia en la prevención.

JUSTIFICACIÓN

La implementación del Código de Conducta es de vital relevancia para el abordaje de determinados hechos de violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia en El Salvador dado que, según el Informe Anual del Observatorio de Violencia contra las Mujeres (periodo junio 2019 a junio 2020) emitido por ORMURSA, el país cuenta con avances relevantes en temas de legislación y políticas públicas de prevención, investigación y sanción de la discriminación y violencia contra las mujeres, enfatizando en la necesidad de reforzar esta legislación con planes y programas que puedan dar vida a las leyes, en función de proteger a las mujeres.

El informe a la vez hace un llamado significativo a trabajar para la reducción o eliminación de situaciones de impunidad ante los casos de violencia contra la mujer, permitiendo que estos casos puedan ser investigados, juzgados y sancionados de manera formal por el sistema de administración de la justicia.

El auge de la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas a escala mundial a motivado acuerdos internacionales en la materia, tales como la CEDAW, Convención BELÉM DO PARÁ, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, entre otros instrumentos en los cuales se recoge la voluntad de los Estados partes para cerrar brechas contra estos delitos, estos instrumentos han motivado la adecuación del marco normativo nacional dando paso a la creación de instrumentos como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley Especial contra la Trata de Personas y desde el sector turismo la creación de políticas e instrumentos como el Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector turismo; la presente ruta de implementación, constituye el paso a paso para que el Código de Conducta pueda ser implementado y contribuir a la prevención de este tipo de violencia dentro del sector turístico.

Finalmente, en las recomendaciones del mismo Informe, se hace énfasis en la necesidad de aumentar la compresión de la violencia contra mujeres desde una perspectiva efectiva de género y aumentar la coordinación institucional para la atención y registro de casos de violencia que permitan dar respuesta articulada entre las instituciones correspondientes. La implementación del Código de Conducta permite, alertar a las autoridades sobre estos casos en el sector turismo y tener mecanismos para efectuar avisos efectivos y activar los procedimientos correspondientes.

GENERALIDADES

La construcción de un Plan de Acción para la adopción del Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector turismo, busca que las empresas prestadoras de servicios turísticos cuenten con una guía y lineamientos claros para adecuar sus operaciones, iniciando por la adhesión voluntaria a este instrumento.

En este sentido, el Plan de Acción busca crear una herramienta operativa para implementar el Código de Conducta y que este sea un elemento clave para apoyar a reducir, prevenir y eliminar la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en la cadena de valor turística. A la vez entregar a las empresas un distintivo que les permita diferenciarse de otros que no han sido sensibilizados en la temática y que no tienen normas/políticas/reglas, de cero tolerancia a las violencias abordadas por el Código de Conducta.

Asimismo, este documento describe los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional entre actores públicos y privados, así como mecanismos para la implementación de acciones que orienten la actuación de empresas prestadoras de servicios turísticos para prevenir, detectar y alertar situaciones relacionadas con la violencia basada en género, explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, promoviendo prácticas enfocadas en la promoción de ambientes libres de violencia en el sector.

MARCO LÓGICO

OBEJTIVO GENERAL

Desarrollar un instrumento institucional que establezca los lineamientos y orientaciones necesarias para la implementación del Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector turismo.

OBEJTIVO ESPECÍFICO

Definir los mecanismos y marcos operativos para que las empresas prestadoras de servicios turísticos puedan adherirse al Código de Conducta e implementar en sus instalaciones acciones que permitan mantener la adhesión.

RESULTADOS Y PRODUCTOS

Resultado 1: Mecanismos internos de las instituciones gubernamentales de la Cartera de Turismo fortalecidos para promover, gestionar y supervisar la adhesión al Código de Conducta por parte de las empresas prestadoras de servicios turísticos.

Producto1.1: Acciones operativas implementadas en las entidades del Sector Turismo, por medio de cruce de cartas de sus titulares, en el marco del convenio de cooperación existente entre las instituciones del Ramo.

Producto1.2: Estrategia de comunicación implementada para dar a conocer los mecanismos de adhesión al Código de Conducta y las responsabilidades éticas que conlleva.

Resultado 2: Empresas prestadoras de servicios turísticos (públicos y privados) obtienen el distintivo de adhesión al Código de Conducta.

Producto 2.1: Fortalecimiento de competencias del personal de las empresas prestadoras de servicios turísticos sobre los principios rectores e implementación del Código de Conducta.

Producto 2.2: Constancia de cumplimiento de los requerimientos de implementación del Código de Conducta emitida por el MITUR para las empresas prestadoras de servicios turísticos que se adhieran a esta iniciativa.

Resultado 3: Empresas públicas y privadas prestadoras de servicios turísticos renuevan y actualizan constantemente su compromiso de adhesión al Código de Conducta.

Producto 3.1: Mecanismos de seguimiento y verificación que permitan actualizar y mejorar las prácticas en el tiempo.

MECANISMO VOLUNTARIO PARA LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Ministerio de Turismo, en coordinación con CORSATUR, instará a las empresas turísticas para que inicien el proceso de obtención del distintivo de adhesión al Código de Conducta a través de acciones de concientización y sensibilización ante la temática, de la misma forma se tendrá esta relación con ISTU y con APLAN.

El distintivo de adhesión al Código de Conducta otorgado por el MITUR será un mecanismo para contribuir a concientizar al sector turístico sobre el tema.

Al obtener el distintivo, las empresas turísticas serán promovidas y divulgadas por parte de MITUR, indicando que cumplen con el proceso y demuestran su compromiso y sensibilización ante la temática. A manera de dar a conocer los esfuerzos por parte de la empresa en el cumplimiento de las acciones establecidas en el Código de Conducta y reconocerles como un establecimiento socialmente responsable.

PROPUESTA DE DISTINTIVO DE ADHESIÓN

El Ministerio de Turismo, a través de la Unidad de Género, otorgará a las empresas prestadoras de servicios turísticos que han decidido adherirse al Código de Conducta, un distintivo que tiene por objetivo crear en el sector turismo un reconocimiento ético a los esfuerzos y compromisos asumidos, por medio de acciones a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan a la prevención de estos delitos.

ALCANCE

El distintivo de adhesión al Código de Conducta está dirigido a las empresas prestadores de servicios turísticos a nivel nacional incluidos los ubicados en la red de parques recreativos nacionales administrados por el ISTU, para que puedan comprometerse a cumplir lo establecidos en el Código de Conducta.

ROL DE LOS Y LAS ACTORES

Con base a la identificación de las y los actores claves para apoyar la implementación, se describe la intervención de estos para la entrega de los distintivos, cabe aclarar que para la implementación del mismo se pueden ir sumando más actores vinculados al sector de turismo que asumirán un rol o participación dentro del proceso de adhesión con base en sus competencias por ley.

MITUR: según el artículo 45 B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIO), es competencia del MITUR la elaboración, formulación, planificación y ejecución de políticas y proyectos normativos relacionados al sector. Así como también, entre otros aspectos, la coordinación con otros Ministerios e instituciones el trabajo sobre la construcción de una imagen positiva de El Salvador a nivel nacional e internacional; por lo que, la toma de

medidas para la prevención de la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas contribuye a la construcción positiva de la imagen de El Salvador. Este tema será liderado por la Unidad de Género del MITUR.

CORSATUR: De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo y de conformidad al Art. 2.- tiene como finalidad el desarrollo del sector turismo; por lo que, CORSATUR, apoyará a la Unidad de Género del MITUR en el proceso de divulgación de adhesión al Código de Conducta por las empresas turísticas en el territorio

ISTU: Según se establece en el objeto y funciones de la Ley de la institución en el Art.2.-El Instituto tendrá como finalidad la administración de los parques recreativos nacionales de su propiedad, así como de los inmuebles e instalaciones que le han sido asignados conforme a las leyes. Además, tendrá a su cargo la promoción y estímulo de la recreación familiar, social y excursionismo. Por lo cual dentro de esta institución es necesario que se inicie de forma simultánea un proceso de promoción y difusión del Código de Conducta en los parques recreativos con sus arrendatarias y administradores de parques. Promoviendo el cumplimiento del proceso de adhesión de sus arrendatarias para que puedan ser acreedores del distintivo.

APLAN: Al ser la entidad que regula la actividad económica, turística y cultural en el centro histórico de San Salvador, un espacio que se ha convertido en un atractivo para los visitantes nacionales y extranjeros, es medular que incorpore en sus procesos la sensibilización de los actores claves para que se adhieran al código, siempre en coordinación con la Unidad de Género del Ministerio de Turismo.

EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS: Persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refieren la Ley de Turismo y sus Reglamentos; estás empresas, de manera voluntaria podrán iniciar la vinculación con el Código de Conducta, para lo cual deberán suscribir la declaración de adhesión, fortalecer capacidades, generar normas o políticas de cero tolerancia a la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas, hasta obtener su distintivo de adhesión.

METODOLOGÍA

FASE 1. MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Turismo, como entidad coordinadora en materia de turismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 45 B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y cuyas atribuciones está entre otras, la coordinación con otros Ministerios e instituciones el trabajo sobre la construcción de una imagen positiva de El Salvador; así como también, de acuerdo al Art 4 de la Ley de Turismo, es la entidad del Estado rector en materia turística; por lo que, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la política y del plan nacional de turismo y los compromisos asumidos en el rubro. Bajo estas líneas, el Ministerio de Turismo, tiene la potestad para la celebración de convenios de cooperación con las carteras del Estado para trabajar en conjunto una imagen positiva para El Salvador, por lo que, prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo trae resultados muy positivos para El Salvador, no solo desde el ámbito de responsabilidad social, sino que en la búsqueda de establecer un país libre de violencia de todo tipo.

Por lo que, para la puesta en marcha en la promoción de la adhesión del Código de Conducta, es importante la coordinación de toda la Cartera de Turismo.

Será la Unidad de Género del MITUR la que se encargaría de liderar y coordinar la implementación del Código de Conducta, desarrollando los instrumentos y procedimientos que se deben seguir, así como el registro de las empresas adheridas al Código de Conducta. Y CORSATUR e ISTU serán parte del desarrollo de los procesos de divulgación del Código de Conducta y en el caso de APLAN se determinará en conjunto cual será el mecanismo idóneo de divulgación para los actores del sector turístico que se relacionan con estas instituciones.

Es de considerar que para la coordinación se pueden intercambiar notas de trabajo conjunto que deberá incluir en sus cláusulas lo siguiente:

Que la Cartera de Turismo, de manera coordinada será la encargada de la promoción a nivel territorial del proceso de adhesión al Código de Conducta, trabajando de manera coordinada con la Unidad de Género del MITUR, cuando se realicen actividades para la divulgación del mismo.

A la vez deberá considerar:

1. Que CORSATUR, apoyará a la divulgación con las empresas y emprendimientos turísticos.

- **2.** Que la Unidad de Género del Ministerio de Turismo, será la entidad articuladora y colaboradora en la temática entre la Cartera de Turismo; así como, implementadora del proceso de verificación de las empresas que expresen interés en adherirse al Código de Conducta y coordinar verificaciones de cumplimiento de requisitos, lo anterior de acuerdo con el art.9 y 10 de la Ley de Turismo
- **3.** Que la Unidad de Género del ISTU será la entidad articuladora y colaboradora en la temática de divulgación y promoción del Código de Conducta.

Responsable: Ministerio de Turismo, Unidad de Género.

FASE 2. SUSCRIPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

La empresa prestadora de servicios turísticos que quiera adherirse al Código de Conducta deberá enviar a la Unidad de Género del MITUR y la Unidad de Género del ISTU, la declaración de adhesión debidamente suscrita, el modelo de esta declaración ya se encuentra estipulada dentro del Código de Conducta, (ver ANEXO I). Dichos documentos podrán hacerse llegar a través de los CAT de CORSATUR u otros medios que la Unidad de Género del MITUR establezca para tal fin.

En el proceso de fomentar la adhesión se deberá hacer eventos de sensibilización y promoción en el territorio, incluyendo dentro de estos eventos una participación a nivel territorial de miembros de las instituciones como el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Procuraduría General de la República, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, instituciones que forman parte del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas y vinculadas al facilitar la aplicabilidad del Código de Conducta.

Responsable: Unidad de Género, Ministerio de Turismo. Unidad de Género de ISTU

FASE 3. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las empresas prestadoras de servicios turísticos que expresan interés de adherirse al Código de Conducta deberán cumplir con un proceso de formación y capacitación para su personal en temas relacionados con el enfoque de género, derecho de niñez, adolescencia y mujeres, trata de personas, entre otros. Los procesos de formación y capacitación serán desarrollados por la Unidad de Género del MITUR y podrán apoyarse en las unidades de género de CORSATUR, ISTU Y APLAN; dicho proceso podrá llevarse a cabo de forma virtual, semipresencial o presencial; donde además se expondrán los lineamientos y acciones claves que se deben realizar para la prevención y alerta de estos delitos.

Finalmente, el proceso de capacitación deberá siempre hacer referencia a lo normado en el Código de Conducta y las diferentes legislaciones internacionales y nacionales que sirven de plataforma para la efectividad de acciones vinculadas al instrumento.

Responsable: Unidad de Género MITUR

FASE 4. ASISTENCIA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN

Luego que el solicitante ha sido sensibilizado y formado en las temáticas, MITUR podrá dar asistencias técnicas que le permitan al solicitante crear normas/políticas/reglamentos internos que cumplirán con criterios mínimos para poder materializar acciones concretas en la prevención y combate a la impunidad para estas normas ver (ANEXO II)

Por otro lado, durante esta etapa se harán visitas para verificar, el cumplimiento por parte de las empresas adheridas de las acciones estipuladas en el Código de Conducta, es decir la adopción de estrategias orientadas a la prevención, detección y alerta de la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas.

Responsable: Unidad de Género MITUR

FASE 5. ENTREGA DEL DISTINTIVO

Una vez la empresa interesada cuente con la aprobación el Ministerio de Turismo, a través de la Unidad de Género, quien revisará en que cada uno de los expedientes tenga lo siguiente:

- **1.** Firmar la declaración de adhesión incorporada en el Código de Conducta.
- **2.** Diploma de procesos de formación y capacitaciones impartidas por MITUR u otras instituciones relacionadas.

3. Visita de verificación del cumplimiento de lo estipulado en el Código de Conducta

4. Normativa/Reglamento/Política interna de prevención escrita de acuerdo con lo estipulado en el apartado octavo del Código de Conducta y evidencia de la divulgación de la misma con el personal

interno.

5. Presentar documentación ante la Unidad de Género del MITUR.

Luego de haber completado esta documentación, el jefe de Unidad de Género emitirá un memorándum de aprobación técnica ver (ANEXO III) que tiene como objetivo dejar documentado el cumplimiento del solicitante del proceso de adhesión. Y luego entregará

el distintivo de adhesión al solicitante.

Cada dos años, la Unidad de Género del MITUR, podrá establecer recomendación para mejorar prácticas de prevención, tales como: actualización de procedimientos de prevención, políticas, entre otros, por lo que, utilizando el mecanismo establecido para coordinar acciones de mejoramiento para las empresas prestadoras de servicio que se han adherido al Código de Conducta y podrá realizar visitas para verificar la implementación

de estas mejoras continuas.

El distintivo podrá ser retirado a petición de la empresa prestadora de servicios turísticos o por advertirse prácticas, normas o políticas internas contrarias al espíritu del Código de

Conducta

Responsable: Unidad de Género MITUR

FASE 6. RECONOCIMIENTO A SOLICITANTE

El Ministerio de Turismo, reconocerá a la empresa que se han comprometido al proceso de prevención establecido en el Código de Conducta, como resultado de ello las empresas que se han adherido al Código de Conducta podrán tener como resultado un aumento en

su competitividad e imagen pública.

El reconocimiento se hará mediante el otorgamiento de un distintivo de adhesión el cual hará constar que el establecimiento implementa el Código de Conducta, así mismo, dentro de la página WEB de El Salvador Travel se podrá agregar el sello de adhesión al Código Conducta. A la vez el adherido podrá recibir materiales para publicidad virtual que permitirá que el público externo reconozca que es un establecimiento que tiene cero tolerancias a la violencia de género, a la explotación sexual y trata de personas.

Responsable: Unidad de Género MITUR

15

PROCESO GENERAL PARA ADHESIÓN Y ENTREGA DEL DISTINTIVO

En resumen, el proceso para la adhesión y poder obtener el distintivo desde la visión del solicitante sería el siguiente:



HITOS DE IMPLEMENTACIÓN

Aquí un listado de hitos para la implementación del Código de Conducta, varias de las acciones detalladas pueden ser itinerantes de manera activa en el mismo ciclo de relación de la efectiva implementación del Código de Conducta a nivel nacional.

PRIMER RESULTADO Y PRODUCTOS

Resultado y productos	Área de trabajo	Hito	Tipos de Intervención	Plazo
Resultado 1: Mecanismos internos de las instituciones gubernamentales de la Cartera de Turismo fortalecidas para promover, gestionar y supervisar la	Normativa institucional ente rector	Creación de Acuerdos de Aprobación presente Plan de Acción por las instituciones de la Cartera de Turismo.	Documento	1-3 día
adhesión al Código de Conducta por parte de las empresas prestadoras de servicios turísticos. Producto1.1: Acciones		Activar eventos de promoción en el territorio para fomentar la adhesión de las empresas prestadoras de servicios turísticos.	Convocatorias	7 días
operativas implementadas por la Cartera de Turismo, por medio de cruce de cartas de sus titulares, en el marco del convenio de cooperación existente entre las instituciones del ramo		Intercambio de cartas con las instituciones que conforman la Cartera de Turismo para detallar actividades vinculadas a la implementación de Código de Conducta	Documento	5-8 días
Producto1.2: Estrategia de comunicación implementada para dar a conocer los mecanismos de adhesión al Código de Conducta y las responsabilidades éticas que conlleva.		Socialización del Código de Conducta a las empresas turísticas e instituciones públicas vinculadas a la aplicación del Código.	Jornada de 3 a 4 horas	10 días

SEGUNDO RESULTADO Y PRODUCTOS

Resultado y productos	Área de trabajo	Hito	Tipos de Intervención	Plazo
Resultado 2: Empresas prestadoras de servicios	Divulgación			25 días
turísticos (públicos y privados) obtienen el distintivo de adhesión al Código de Conducta. Producto 2.1:		Presentación de declaratoria de adhesión por parte de las empresas prestadoras de servicios turísticos.	Recepción de declaración de Adhesión	15 días
Fortalecimiento de competencias del personal de las empresas prestadoras de servicios turísticos sobre la implementación del Código de Conducta.	Fortalecimiento	Finalizar proceso de formación y capacitación a empresas prestadoras de servicios turísticos	Validar de acuerdo con las declaratorias de adhesión recibidas	20 días
Producto 2.2: Constancia de cumplimiento de los requerimientos de implementación del Código de Conducta emitida por el MITUR para las empresas prestadoras de servicios turísticos que se adhieran a esta iniciativa	Visita de inspección	Realizar visitas de verificación de cumplimiento del Código de Conducta	Proceso de visita y asistencia técnica general a las empresas a nivel nacional de acuerdo con un ciclo del número de empresas que se desea alcanzar en el primer semestre	25 días
	Distinción	Cumplir con requisitos establecidos en ficha.	Ficha de solicitante completo y presentado a la unidad de género de MITUR	15 días
	Aprobación	Entrega del distintivo a empresas prestadoras de servicio turístico	Entrega de distintivo de adhesión	2 horas

TERCER RESULTADO Y PRODUCTOS

Resultado y productos	Hito	Tipos de Intervención	Plazo
Resultado 3: Empresas públicas y privadas prestadoras de servicios turísticos renuevan y actualizan constantemente su compromiso de adhesión al Código de Conducta. Producto 3.1: Mecanismos de seguimiento y verificación que permitan actualizar y mejorar las	Visita anual por parte de la Unidad de género del MITUR e ISTU para verificación de los procesos implementados en función del Código de Conducta.	Ficha de inspección	2 horas

INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO

Estos indicadores son para poder medir el desempeño de este plan de implementación, elemental determinar porcentajes y números basados en la experiencia que la Cartera de Turismo está haciendo en las primeras etapas de sociabilizar el Código.

Indicadores Resultado 1: Mecanismos Internos dentro de las entidades del Sector Turismo fortalecidos para promover, gestionar y monitorear la adhesión al Código de Conducta.

- Número y porcentaje de funcionarios con capacidades técnicas suficientes para replicar los conocimientos vinculados con la normativa en el Código de Conducta y con los procesos que este implica.
- Número y porcentaje de funcionarios que conocen mecanismos para monitorear empresas adheridas al Código de Conducta.

Fuente de verificación: Acuerdo de autorización del personal encargado de promover, gestionar y monitorear la adhesión al Código.

Indicadores Resultado 2: Empresarios del sector turismo, y parques recreativos nacionales con distintivo de adhesión al Código de Conducta.

- Porcentaje de prestadores de servicios turísticos que terminan proceso de capacitación del Código de Conducta.
- Porcentaje de prestadores de servicios turísticos que implementan plan de intervención para cumplir con Código de Conducta.
- Porcentaje de empresarios y parques turísticos que trimestralmente se adhieren al Código de Conducta.

Fuente de verificación: declaración de adhesión. Listado de prestadores de servicio que aprueban el proceso de capacitación. Listado de empresas adheridas.

Indicador Resultado 3: Empresas del sector turismo, y parques recreativos nacionales que mantienen su distintivo de adhesión

• Porcentaje de prestadores de servicios turísticos que son monitoreados y cumplen con lo determinado en el Código de Conducta.

Fuente de verificación: Listado de empresas prestadoras de servicios que aprueban la inspección anual.

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS EN EL SECTOR TURISMO

		:		Dicie	Diciembre				Enero				Febrero	ero		Marzo	ZO
Correlativo	Actividad	Kesponsable	4 al 8	11 al 15	18 al 22	22 al 2	3 al 5	8 al 12	15 al 19 22	2 at 26 29	9 al 2 5	al 9 12	al 16	19 al 23	26 al 1	4 al 08	11 al 15
П	Creación de Acuerdos de Aprobación presente Plan de Acción por las instituciones de la Cartera de turismo.	Unidad de Género															
2	Activar eventos de promoción en el territorio para fomentar la adhesión de las empresas prestadoras de servicios turísticos.	Unidad de Género															
M 19	Intercambio de cartas con las instituciones que conforman la Cartera de Turismo para detallar actividades vinculadas a la implementación de Código de Conducta	Unidad de Género															
4	Socialización del Código de Conducta a las empresas turísticas e instituciones públicas vinculadas a la aplicación del Código.	Unidad de Género															
2	Presentación de declaratoria de adhesión por parte de las empresas prestadoras de servicios turísticos.	Unidad de Género															
9	Finalizar proceso de formación y capacitación a empresas prestadoras de servicios turísticos	Unidad de Género															
7	Realizar visitas de verificación cumplir Código de Conducta.	Unidad de Género															

	7 (7)			Dicie	Diciembre				Enero				Febrero	ero		Marzo	02
retativo	Actividad	responsable	4 al 8	11 al 15	18 al 22	22 al 2	3 al 5	8 al 12	15 al 19	22 al 26	29 al 2	5 al 9	12 al 16	19 al 23	26 al 1	4 al 08	11 al 15
8	Cumplir con requisitos establecidos en ficha de verificación.	Unidad de Género															
0	Entrega del distintivo al prestador de servicio turístico que cumple los requisitos.	Unidad de Género															
10	Vísita anual por parte de la Unidad de género del MITUR e ISTU para verificación de los procesos implementados en función del Código de Conducta	Unidad de Género															

ANEXOS

ANEXO I DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

Persona natural

Por la presente, yo		
de(años de edad),	(profesión u	oficio), del domicilio de
, con Docume	nto Único de Identidad núm	ero,
propietaria o propietario de		_, que brinda del servicio
de(ru	ubro o sector turístico), recor	nozco haber recibido una
copia del CÓDIGO DE CONDUCTA F	PARA PREVENIR LA VIOLENC	IA BASADA EN GÉNERO,
EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA EN I	EL SECTOR TURISMO, haberl	lo leído y comprendido y
por tanto me comprometo a respeta	arlo e implementarlo a partir (de esta fecha.
En la ciudad de	municipio de	, a losdías del
mesdel año		
Nombre:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		·
Firma según DUI:		·
	Persona jurídica	
Por la presente, yo		,de(años de
edad),(profe	siónuoficio), del domicilio de .	
con Documento Único de Identio	dad número	, actuando
en calidad de representante legal d		
el servicio de		
reconozco haber recibido una cop		
LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO		
TURISMO, haberlo leído y comprer	• •	prometo a respetarlo e
implementarlo a partir de esta fecha.		
En la ciudad de	municipio de	, a losdías
del mesdel año		
Nombre:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		
Firma según DUI:		

ANEXO II EJEMPLO DE FICHA DE VERIFICACIÓN

EJEMPLO DE FICHA DE VERIFICACIÓN

Nombre de la empresa:	
Responsable de la empresa:	
/erificación realiza por:	

No.	Criterios a evaluar	Crit	erio
140.	Circeitos a evaluar	Cumple	No cumple
1	Presentar la declaración de adhesión debidamente suscrita.		
2	Presentar diploma que acredite haber finalizado satisfactoriamente el proceso de fortalecimiento de capacidades del el Código de Conducta, emitidos por MITUR o instituciones relacionadas con la temática.		
3	Si poseen alguna normativa, reglamento, política o comunicación visual dentro del establecimiento para la prevención de la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas.		

Fecha:	
Número de expediente:	

ANEXO III GUÍA ORIENTATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS/REGLAS/POLÍTICAS

Introducción

El Código de conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas en el sector turismo, fue lanzado en el Ministerio de Turismo en el año 2022, como una herramienta de prevención, de carácter voluntario, el cual tiene por objeto establecer lineamientos que orienten la actuación, prevención, protección y aplicación de medidas en contra de la violencia basada en género, la explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

El Código de Conducta, promueve acciones, valores, actitudes y prácticas orientadas a la sensibilización, formación y fortalecimiento de conocimientos que permitan identificar prácticas constitutivas de violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas, en el sector turismo, a efecto de contribuir a establecer ambientes libres de violencias en favor de las niñas, niños, adolescentes y mujeres; el Código de Conducta ofrece al sector empresarial turístico una oportunidad para colaborar con las acciones de prevención del Estado

La presente guía pretende orientar la implementación de acciones en los establecimientos turísticos, de acuerdo a lo establecido en el apartado octavo del Código de Conducta, específicamente en el numeral primero del mencionado apartado.

Lineamientos para establecer políticas o normas.

Una política o norma permite establecer lineamientos para establecer protocolos de actuación. Siendo que todo trabajador de un establecimiento turístico debe aplicar en su cumplimiento de labores y desarrollo de las actividades institucionales, así como también las acciones sea parte del accionar del establecimiento, tales como:

- 1) Implementar relaciones sanas y de respeto laborales entre las empresas y empleados, así como también entre cliente y proveedor de servicios.
- 2) Desarrollar habilidades para la identificación por parte del personal de acciones que constituyan violencia basada de género, explotación sexual y trata de persona.
- 3) Capacitación constante para el personal de los establecimientos en los principios rectores establecidos en el código de conducta.
- 4) Comunicar oportunamente a la policía o autoridad competente, los casos sospechosos de trata de persona, violencia de género o explotación sexual que se puede observar en el establecimiento turístico.
- 5) Establecer cláusulas en el contrato de prestación de servicios en el cual manifiestan el rechazo a la violencia basada género, explotación sexual y trata de persona.

- 6) Abstención de ofrecer en los paquetes de promoción turística y en planes turísticos actividades que puedan facilitar la comisión de alguno de estos delitos.
- 7) Incorporar en la publicidad turística del establecimiento información sobre el compromiso del establecimiento para la prevención de la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas.
- 8) Que dentro del establecimiento no se permita la oferta y demanda de prostitución, sea propio o ajena.
- 9) Cero tolerancias al trabajo de niñas, niños y adolescentes, fuera de lo regulado.
- 10) Solicitar a los clientes, proveedores, socios que rechacen la participación en la explotación sexual, trata de persona y violencia basada en género.
- 11) Como parte de los lineamientos de seguridad, antes de comenzar un destino turístico o ingresar a un establecimiento turístico se sugiere brindar una breve información como parte de la sensibilización al turista sobre las medidas de prevención que el establecimiento o proveedor de turismo ha adoptado como parte del compromiso que tiene sobre la temática.
- 12) Las empresas prestadoras de servicios turísticos, mantienen información visual sobre la cero tolerancia a la violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas.

EJEMPLO DE PLANTILLA PARA NORMATIVA

Nom	ore de la empresa:	
Respo	onsable de la empresa:	
No.	Normativa / Reglamento / Política	Acciones
1	Determinar actitudes y acciones que no serán permitidas en este establecimiento dentro de las reglas de convivencia que sirvan para prevenir hechos de violencia de género, explotación sexual y trata de personas.	
2	Determinar como se van a documentar indicios y definir quién será la persona responsable de recibir los hallazgos	
3	Definir la persona responsable de verificar señales de alertar y dar aviso a las autoridades sobre casos sospechosos de violencias basada en género, explotación sexual o trata de personas.	
4	Determinar mecanismos de rendir cuenta internamente y documentar incidentes	

echa:		
Número de expediente:		

ANEXO IV MEMORANDUM DE APROBACIÓN TÉCNICA

MEMORANDUM DE APROBACIÓN TÉCNICA

Para:
C.C.:
De:
Asunto:
Fecha:
Por este medio hago constar que el empresario / o empresa cumple con las acciones
descritas en el apartado octavo del Código de Conducta para la prevención de la violencia basada en género, violencia sexual y trata de persona, así como también ha firmado el compromiso de adhesión, el cual se adjunta al presente memorando, el cual está de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta.
Conforme a lo anterior firmo de aprobado la adhesión de dicha empresa, para lo cual se remite para que sea registrado en el registro correspondiente.
Aprobación:
Firma:
Unidad de Género

BIBLIOGRAFÍA

- Código de Conducta para prevenir la violencia basada en género, explotación sexual y la trata de personas en el sector turismo (2019) Ministerio de Turismo de El Salvador.
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la paz (ORMUSA) (2020), Informe anual: Observatorio de Violencia contra las Mujeres.
- Faur E, y Lavaria M (2021) "Cuatro pasos para prevenir la violencia basada en género. Kit de herramientas teóricas y prácticas para escuelas y comunidades". Equipo UNFPA LACRO
- Anderson, Kathleen Cloud, and James E. Austin (1985). Gender Roles in Development Projects: A Case Book. West Hartford, CT: Kumarian Press.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);
- Convenio No.111 Sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación (C'11 OIT);
- Convenio No. 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y las Trabajadoras (C- 155 OIT)
- Resultados del estudio del Grupo de Acción Regional de las Américas.
- Estudio sobre los Códigos de Conducta para la Protección de niñas, niños y adolescentes en la industria de los viajes y el turismo en las Américas.
- Política Nacional de Turismo de la República de El Salvador.
- Ley Especial para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres.
- Ley Especial Contra la Trata de Personas.
- Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Código Penal de El Salvador.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Código de Conducta para la Protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en Costa Rica.